

CENTROS NODALES: COMIENZA LA DESAGRUPACIÓN POR FASES

LA EMPRESA COMUNICA LA APERTURA DEL PROCESO NEGOCIADOR EN LAS PROVINCIAS DE ALBACETE, HUELVA, BILBAO, TARRAGONA, VALENCIA, SALAMANCA, CIUDAD REAL, SORIA, BADAJOZ, SANTANDER Y PALENCIA

El 10 de abril **la empresa ha comunicado a CCOO el inicio del proceso negociador** para realizar la desagrupación de actividad entre Correos matriz y CEX en 11 de las provincias afectadas. CCOO recuerda a la empresa que esta decisión organizativa no solo supone una **modificación sustancial colectiva que en el conjunto del Estado afecta directamente a cerca de 1.000 personas**; sino que, colateralmente, **afecta al resto de procesos de provisión de puestos en todas las provincias** (Concurso de traslados, reajustes, promoción y contratación). Por ello, la empresa tiene la responsabilidad y obligación de preservar un **DELICADO EQUILIBRIO** que garantice el respeto a los derechos de todas las personas trabajadoras en Correos.

LAS CONSECUENCIAS DE ESTA CHAPUZA NO LAS PUEDE PAGAR LA PLANTILLA

Los Centros Nodales son una más de las ocurrencias de Juan Manuel Serrano dentro de su plan de desguace. Un proyecto **nacido en la Declaración sobre el Diálogo Social para el plan Estratégico de 16 de diciembre de 2021, con la complicidad de los sindicatos que la firmaron** (CSIF, SL y CIG), y el silencio de otros, como CGT, que curiosamente en ese momento no confrontó contra su apertura.

CCOO se opuso a su puesta en marcha, tanto en las reuniones a nivel estatal, como en todas las reuniones que se realizaron en provincias; y ahora toca gestionar este monumental error de la empresa protegiendo a la plantilla afectada, para lo que **exigimos respetar la ley y las garantías cerradas en la negociación**:

- ☑ En el **Acuerdo Marco** firmado el 31 de diciembre, **CCOO exigió y consiguió**:
 - **Garantizar** una solución de continuidad laboral para todas las personas afectadas en cada provincia. Aunque Correos haya decidido dejar de prestar una actividad, **no puede haber despidos**.
 - La reubicación debe hacerse principalmente en **puestos a jornada completa**, respetando los derechos en la reubicación funcional y geográfica intraprovincial.
- ☑ En el **Acuerdo del 15 de marzo**, CCOO cerró criterios claros para abordar la desagrupación:
 - En cada provincia se gestionará el proceso, realizando una **oferta de puestos concretos** a las personas afectadas, detallando localidad, unidad, puesto de trabajo, tipo de jornada y turno.
 - El **orden de prelación en la elección de puesto** será: primero, la duración de jornada del puesto fijo; segundo, la Antigüedad; y, como criterio de desempate, el mejor número de orden en el proceso de ingreso.
 - El cambio de puesto del personal fijo conllevará una **indemnización acumulable de 500 €** por movilidad funcional, geográfica intraprovincial o cambio al turno de tarde. (hasta 1.500 €, si se dan las tres circunstancias).
- ☑ Y, por supuesto, más allá del Acuerdo, **la negociación ha de respetar el Estatuto de los trabajadores y el Convenio Colectivo**.

11 de abril de 2025